

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DICTACTICO E INFORMÁTICO POR ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO 2026-2027

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2026 y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Terradillos a la que puede accederse desde la página web www.ayto-terradillos.com y desde la BDNSN, pudiendo también obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 160,00 euros por beneficiario hasta el crédito total de 15.000 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Contribuir a los gastos generados por estudiantes residentes en el municipio de Terradillos para la adquisición de material didáctico e informático para realizar estudios de Bachillerato, Formación profesional, incluyendo los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, Enseñanzas artísticas, Estudios universitarios, de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas que reúnan en el momento de presentación de la solicitud los requisitos que se detallan a continuación:

1. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España o poseer, en su caso, residencia administrativa concreta a la que deba lugar.
2. Estar empadronado en el municipio de Terradillos con una antigüedad mínima de tres meses ininterrumpidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo de permanecer empadronado durante todo el curso 2026-2027. Dicha fecha marcará, pues, el inicio del cómputo de tal plazo con efectos



anteriores. Tal circunstancia será comprobada de oficio por esta Administración a través de su Padrón municipal de habitantes.

3. Estar matriculado, y asistir a clases presenciales durante al menos dos meses en Bachillerato, Formación profesional, incluyendo los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, Enseñanzas artísticas, Estudios universitarios, estudios de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria, en centros oficiales públicos o privados que tengan su sede y, por tanto, se imparta la formación fuera de Terradillos. Quedan excluidas de esta subvención formaciones tales como Doctorados, Expertos en materias determinadas, además de otros como cursos de preparación para acceso a otras formaciones o aspectos como oposiciones y análogas.

De la misma forma, la formación deberá cursarse fuera del municipio, dándose por excluidas las formaciones que hayan sido objeto de matriculación para su desarrollo por vía “online” o no presencial.

4. No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Terradillos hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

El incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los requisitos supondrá la desestimación automática de su solicitud, al tener el mismo carácter vinculante e imprescindible para la resolución final del procedimiento.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente el Técnico de Administración General.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 30 de octubre de 2026. La convocatoria también será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en-el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web del mismo.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

- a) Fotocopia cotejada del DNI o pasaporte del solicitante.
- b) Fotocopia cotejada de la matrícula del curso 2025/2026 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.
- c) Factura original del gasto realizado **especificando el nombre del alumno** emitida a nombre del padre, madre, o solicitante si fuera mayor de edad expedida entre el 1 de julio de 2026 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



No se admitirá la presentación de facturas simplificadas, comprobantes de compra, tickets o documentos similares en los que nos conste la identificación del alumno.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MATERIAL DIDACTICO E INFORMÁTICO PARA ESTUDIANTES CURSO 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE (Alumno)			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico





DATOS DEL REPRESENTANTE (Padre, madre o tutores si en alumno es menor de edad)			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

Nº DE CUENTA DONDE EFECTUAR EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN
IBAN ENTIDAD OFICINA DC CUENTA
ES__
Acompaño a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el BOP nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para el transporte 2026-2027 con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada del DNI o pasaporte del solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada de la matrícula del curso 2026/2027 y del comprobante bancario de haber abonado la matrícula. <input type="checkbox"/> Factura original del gasto realizado especificando el nombre del alumno emitida a nombre del padre, madre, o solicitante si fuera mayor de edad expedida entre el 1 de julio de 2026 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a ___ de _____ 202__. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____





INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO. Tratamiento de datos personales

El solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Terradillos a solicitar información al centro educativo en el que está matriculado sobre la asistencia efectiva al mismo durante el periodo objeto de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS es responsable del tratamiento informa, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos, que sus datos de carácter personal son tratados con la finalidad de: Prestar un servicio o suministrar un producto, Facturar un producto o servicio contratado, Cumplir con las obligaciones legales impuestas a la actividad.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como revocar los consentimientos que en su caso haya prestado u obtener más información, dirigiendo su petición a ADMINISTRACION@AYTO-TERRADILLOS.COM / PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 37882, TERRADILLOS (SALAMANCA).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS

